



CONSIDERACIONES TEÓRICAS SOBRE LAS INVERSIONES Y LA ECONOMÍA DE OPCIÓN: SUS VENTAJAS EN EL SECTOR FINANCIERO

(Theoretical considerations on the investments and the economy of option: its advantages in the financial sector)

Dra. Alejandra Carolina Hidalgo de Camba *

Universidad Rafael Beloso Chacín (URBE)

Universidad del Zulia (LUZ). Venezuela

Correo electrónico: alejandra_hidalgo_m@yahoo.com

Recibido: 08 de marzo de 2010 **Aceptado:** 28 de Abril de 2010

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo relacionar las inversiones y la economía de opción; a tales efectos la metodología aplicada fue la revisión documental, partiendo de las premisas expuestas por autores, como: Aranaga (2010), Homes (2008), Pérez (2008), Ibarra (2006), entre otros. Como resultado, la investigadora obtuvo las siguientes apreciaciones: las inversiones son fundamentales para la dinamización de la economía, creación de nuevas fuentes de empleo e inclusive la obtención de mayores recursos públicos a través de la vía de la recaudación. Por ello, es necesario realizar exhaustivos estudios antes de tomar la decisión de arriesgar el capital. En este sentido, se constató que hay dos etapas significativas en el proceso en cuestión. La primera etapa es la generación de ideas y estudios preliminares, se apoya en el análisis de los problemas que podrían generarse, las motivaciones y propósitos que respaldan la meta que se desea conseguir y un pronóstico de las restricciones, exigencias y disponibilidad de datos, además del importe aproximado de la inversión, dimensión del mercado, competencia y disposiciones legales. Como segunda etapa, se encuentra el estudio de factibilidad, que implica la posibilidad comercial, técnica, legal y financiera de la inversión. Apoyándose en estudios de mercado que conciben las características técnicas del producto, la oferta, la capacidad instalada además de la potencial; complementariamente también considera la demanda así como la cuantía de las obligaciones tributarias. En este sentido, la economía de opción se presenta como una posibilidad totalmente lícita, que permite ahorrar a los inversionistas en las erogaciones a realizar por concepto de exacciones tributarios. Implica entonces un costo de oportunidad entre distintas alternativas que ofrece la Ley, donde sólo se escogerá una de ellas, mientras que el rechazo por las otras representa una iniciativa que igualmente genera beneficios pero no será aprovechada.

Palabras clave: Inversiones, oportunidad, tributos, toma de decisiones.

*Alejandra Hidalgo: Lic. en Administración Comercial (URBE), Lcda. en Contaduría Pública (URBE), Magíster en Gerencia Tributaria (URBE), Doctora en Ciencias Gerenciales (URBE), Postdoctora en Gerencia Pública y Gobierno (URBE). Profesora Ordinaria de la Facultad de ciencias económicas y sociales, Escuela de administración y economía (LUZ). Profesora Titular de la Escuela de Contaduría Pública (URBE). Jefe de Cátedra. Profesora de Postgrado en Gerencia Tributaria (URBE). Profesora de Postgrado de Educación a Distancia de la Especialización de Gerencia de las Organizaciones. Tutor y Jurado de Tesis a nivel de Pregrado y Postgrado.



Miembro del Comité Académico de la Maestría en Gerencia Tributaria (URBE). Miembro del Comité de Normas de Auditoría y Principios de Contabilidad del Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia. (IDEPRO). Facilitadora del Programa de Normas Internacionales de Información Financiera en el IDEPRO. Conferencista. Articulista. Exmiembro de DELOITTE. Correo electrónico: alejandra_hidalgo_m@yahoo.com

ABSTRACT

The present investigation must like objective relate the investments and the economy of option, to such effects the applied methodology was the documentary revision, starting off of the premises exposed by authors like Aranaga (2010), Homes (2008), Pérez (2008), Ibarra (2006), among others. As results the investigator obtained the following appreciations, the investments are fundamental for the dynamics of the economy, creation of new sources of use and including the obtaining of greater resources public through the route of the collection. For that reason, it is necessary to make exhaustive studies before making the decision to risk the capital. In this sense, it was stated that there are two significant stages in the process at issue. The first stage is the preliminary generation of ideas and studies, it leans in the analysis of the problems that could be generated, the motivations and intentions that endorse the goal that is desired to obtain and a prognosis of the restrictions, exigencies and availability of data, in addition to the approximated amount of the investment, legal dimension of the market, competition and dispositions. Like second stage, is the feasibility study that implies the commercial possibility, technical, legal and financial of the investment. Leaning in market studies that conceive the technical characteristics of the product, the supply, the installed capacity in addition to the potential; complementarily also it considers the demand as well as the quantity of the tributary obligations. In this sense, the option economy appears as a possibility totally bids, that allow saving to the investors in the expense to make by concept of tributary pays. It implies then a cost of opportunity between different alternatives that the Law offers where single one of them will be chosen, whereas the rejection by the others represents an initiative that also generates benefits but it will not be taken advantage of.

Key words: Investment opportunity, tributes, decision-making.

Introducción

Los beneficios generados por las inversiones van más allá del rendimiento económico que pueda ofrecer a los empresarios, también con lleva el cumplimiento de su Responsabilidad Social, vale decir, generan diversidad de bienes y servicios para la comunidad, nuevos empleos, circularización de divisas, más aún son un reflejo de la estabilidad política – económica de un país.

En este sentido, mientras más capitales sean colocados en un Estado, implica que existe confianza en el retorno de los recursos, el marco jurídico estable, la inflación es controlada, el riesgo país es mínimo. Inclusive es la vía por excelencia del Gobierno para obtener ingresos públicos aplicando los procedimientos respectivos de percepción de tributos.



En este orden de ideas, el empresario necesita considerar las obligaciones tributarias así como su cuantía, siendo fundamental para él aminorar los gastos y costos, de manera que se incremente su inversión y pueda mantenerse en el mercado fortaleciendo al aparato productivo.

Como una posibilidad de atenuar la carga impositiva, sin desobedecer la norma tributaria se presenta, la economía de opción. Tomando en cuenta el escenario descrito en este estudio, se propone enfocar la relación que existe entre la inversión y la economía de opción, así como sus consecuencias.

Inversiones. Interpretación económica - financiera

Las inversiones son necesarias para el crecimiento y fortalecimiento de cualquier economía, por ende, tanto los sistemas económicos como los tributarios deben promover la ejecución de las mismas en su jurisdicción, mediante estrategias que se vislumbren como atractivas para los sujetos poseedores del capital. En este sentido, la inversión, según McGrath y MacMillan (1999), deberá considerar cuántos ingresos son necesarios para alcanzar los beneficios esperados, aunado a que egresos pueden disminuirse.

Ahora bien, es importante destacar, refiere Gitman (2003), que este término puede tener dos connotaciones según se refiera a una economía privada o pública. En el primer caso se entiende como inversión privada la disposición de cualquier porción de dinero sin afectación, con el objeto de incrementar la cantidad de bienes productivos en una economía privada, sea o no empresaria.

En el segundo caso, representa la suma de inversiones privadas en un país, conjuntamente con los fondos públicos que los gobiernos destinan a la adquisición de bienes productivos, entre otros. Ahora bien, no es posible divorciar ambos términos del todo, dado que en el plano macroeconómico, señala Pérez (2001), "Keynes, demostró el papel multiplicador de las inversiones en la economía, a través del consumo".

Evidenciándose así una interrelación económica cíclica entre los actores empresa, consumidor, Estado y comunidad, donde un fracción del efectivo recibido en la organización por parte del cliente es destinado al Estado vía pago de tributos, el cual a su vez regresa a la comunidad mediante la efectiva realización del gasto público y a la entidad por créditos o apoyos gubernamentales.

Partiendo de los supuestos anteriores, la inversión es el uso de factores de producción para generar bienes de capital que satisfagan las necesidades del consumidor; independientemente de su carácter público o privado, en menor o mayor escala económica.

Ésta se centra en la colocación de capitales, por un grupo de personas quienes tienen como objetivo percibir recursos a través del cumplimiento de requerimientos del sector hacia el que dirigen y coordinan sus esfuerzos.

Por otra parte, es importante resaltar que el significado de inversión no sólo se distingue en el ámbito público o privado, también presenta diferencias entre el punto de



vista económico y el contable. Llamen la atención los criterios descritos por Mochón (2001), quien señala que en el ámbito económico la inversión es un cambio de producción ventajoso, vale decir, el dirigir una parte de las potencialidades de la empresa, a algo diferente a la actividad inmediata para mejorarla.

Sin embargo, para el mismo autor, desde el punto de vista contable, la inversión es una erogación cuyos efectos se extienden luego del periodo económico, excediéndose los límites proyectados de la cuenta. Las definiciones económica y contable se superponen en cierto modo, siempre que se asimile los términos producción y tiempo de ejecución.

Indudablemente, resulta fundamental establecer las divergencias existentes entre el enfoque económico y contable para obtener un perfil más claro del significado de inversión. Para lograr tal comprensión es imperioso precisar los siguientes aspectos: en principio, durante la implantación de un equipo nuevo intervienen inevitablemente gastos accesorios (ensayos, instalación, entre otros).

En la contabilidad estos egresos son considerados gastos, en cambio en economía son una inversión. Posteriormente, en la transformación de un equipo, se generan gastos que desde el enfoque contable no añaden valor a la inversión en contraposición al enfoque económico que opina lo contrario.

A pesar de la disparidad superficial existente de ambas posiciones, éstas se complementan, ya que si bien las inversiones representan un gasto desde el punto de vista contable para los empresarios, posteriormente serán ingresos obtenidos mediante una inversión como lo establece la teoría económica. Por lo tanto, el aspecto económico y contable se encuentra estrechamente interrelacionado, conformando las bases que sustentan cualquier operación de inversión.

Entre los tipos de inversión más importantes se deben distinguir: la inversión en bienes y la inversión en capital humano o intelectual. La primera es la más utilizada por las organizaciones, y es además la más estudiada, sobre todo en lo que refiere a su rentabilidad y valoración.

La inversión en capital humano o intelectual es aquella realizada según Gitman (2003) antes, durante y después de la producción. Ésta se refleja en las investigaciones que realizan las grandes empresas en sus laboratorios, sobre todo las químicas y electrónicas. Igualmente se observa en la formación y perfeccionamiento que se le suministra al empleado para maximizar su eficiencia.

Una de las decisiones de mayor trascendencia que enfrenta el empresario, es la que atañe a las inversiones, ya que por lo general en ellas se compromete un capital significativo con la finalidad de generar rendimientos futuros, que permitan no sólo recuperar lo invertido, sino también obtener utilidades satisfactorias.

En un sistema económico como el actual, la supervivencia de las organizaciones requiere que éstas produzcan utilidades, pero al tratar de llevarlas al máximo en un corto



plazo se presenta una visión especulativa la mayoría de las veces negativa para el desarrollo integral de la organización a largo plazo.

Sin duda las utilidades son fundamentales, pero el afán de maximizarlas impide que el inversionista se percate de ciertos desembolsos aparentemente no necesarios, relacionados con el fin de obtener o conservar equipos de óptima calidad, mano de obra calificada e información suficiente y oportuna del mercado.

Por tanto, el empresario debe buscar el crecimiento de su inversión, el cual establece Kourdi (2008) se mide en relación con lo que el mercado está dispuesto a pagar por la Organización, en caso de ponerla en venta. Es decir, en la medida en que el mercado de clientes ofrezca más dinero por el negocio, en esa medida los ingresos serán mayores y la inversión será recuperada.

Todo proyecto de inversión debe ser expresado en cifras y valorado. Esta estimación debe presentar varias cualidades, como por ejemplo: las comentadas por Cervantes (2000):

- (a).- Será exhaustiva.
- (b).- Permitirá la elección entre varias soluciones.

La valoración será exhaustiva cuando se revisen todos los conceptos de gastos y demás partidas contables de la misma naturaleza, estando estos a su vez valorados correctamente. Con respecto al segundo aspecto, cuando se presenta un proyecto de inversión, es importante proponer varias formas de llevarlo a la práctica, entre los que se pueda elegir la opción más viable.

Partiendo de los supuestos anteriores, siempre existe una alternativa inicial, que consiste en la decisión de hacer o no el proyecto a través de un estudio de rentabilidad. Otra opción es el análisis del costo de oportunidad, implicando rechazar las ventajas que le ofrece una posibilidad al elegir otra.

Como tercer planteamiento se presenta la opción de hacer comprar a terceros, éste se refiere al análisis acerca de que causaría menores egresos sin invertir dinero dentro de la misma empresa para la elaboración de bienes o acudir a un ente externo para que cumpla dicha operación.

A partir de la valoración de la inversión el emprendedor comienza a tomar decisiones trascendentes con respecto a las posibles erogaciones que posteriormente deba realizar.

Existen tres decisiones básicas, según Coss (2003): decisión de financiamiento, decisión de inversión y decisión de dividendos o reparto de utilidades. Éstas se encuentran estrechamente relacionadas y puede decirse que actúan de forma sinérgica, donde el funcionamiento de una afecta al resto bien sea de forma negativa o positiva.

A la empresa fluyen fondos provenientes de deudas con terceros y de recursos propios. Estos fondos se invierten básicamente en capital de trabajo que está conformado



por el efectivo, cuentas por cobrar e inventarios, activos fijos y otros activos. Dentro del patrimonio y los activos fijos están las inversiones operativas; otros activos incluyen inversiones complementarias a largo plazo, con el objetivo de suministrar otros ingresos.

Para Coss (2003) la decisión de financiamiento conduce al aprovechamiento de las ventajas que puede deparar el uso adecuado del endeudamiento siempre y cuando el costo del interés es inferior al rendimiento de la organización.

El endeudamiento es una fuente externa de recursos que como tal puede resultar beneficiosa o no, se deben considerar los intereses sobre los cuales se lleve a efecto dicha operación, ya que dicho aspecto juega un papel determinante, dado que si son menores a la utilidad de la empresa, habrá sido una buena determinación; sin embargo, si llegara a ocurrir el caso contrario estos intereses incurrirán en el aumento de las pérdidas.

Por su parte, la decisión de dividendos determina el monto a invertir de las utilidades generadas, disminuyendo o aumentando las necesidades de financiamiento con terceros o entidades financieras.

Asimismo, la decisión de inversiones implica balancear adecuadamente lo asignado a capital de trabajo, y lo aplicado a activos fijos y otros activos, orientados a producir renta. De acuerdo al porcentaje en que se incurran en la inversión para la formación de capital y sus activos, estos estarán disponibles en un momento determinado; para solventar alguna situación imprevista ocasionada bien sea por falta de liquidez u otra circunstancia.

La magnitud de las inversiones origina costos fijos que permitan incrementar utilidades operativas en mayor proporción que el aumento porcentual en ventas. Sin embargo, en caso de que la empresa disminuya sus ventas, los costos fijos tendrán un efecto desfavorable en las utilidades.

Liquidez Vs. Rentabilidad, es el dilema que continuamente afronta el profesional encargado de las finanzas de una empresa. En este sentido, se presentarán ocasiones donde será necesario sacrificar rentabilidad en aras de la liquidez o viceversa.

Proceso de preparación y evaluación de proyectos

A través de este proceso se estudia la factibilidad de un proyecto, éste permite determinar si es conveniente o no el establecimiento de una organización, y si ésta ya se encuentra en marcha, establecer la conveniencia de un programa de expansión, renovación o diversificación. Este proceso consta de dos etapas, según lo refiere Cervantes (1998):

- (a).- Generación de ideas y estudios preliminares.
- (b).- Estudios de factibilidad.

La primera etapa se centra en el estudio de los problemas que se pueden presentar, las razones y objetivos que sustentan la idea que se pretende llevar a cabo y una



estimación de las limitaciones, requerimientos y disponibilidad de datos, así como monto aproximado de la inversión, tamaño del mercado, competencia y aspectos legales.

El estudio de factibilidad comprende la posibilidad comercial, técnica, organizaciones, legal y financiera de la inversión. Se sustenta en investigaciones de mercado que analizan las características técnicas del producto, la oferta, la capacidad instalada existente, además de la potencial; así como la demanda, que está enmarcada en el mercado que se desea cubrir, analizando aspectos, tales como: el comportamiento del consumidor, precio y relación a su vez la estimación del consumo tanto actual como futuro.

Igualmente, se basa en un estudio técnico que tiene por objeto suministrar información que permita cuantificar el monto de las inversiones actuales, futuras; adicionalmente los costos de operación para cada uno de los periodos correspondientes a la vida útil del proyecto.

Adicionalmente, incluye varios puntos a revisar, como son: la localización, tamaño e ingeniería del proyecto, los cuales garantizan de una forma aproximada la ubicación, cantidad de maquinaria a utilizar, materias primas e insumos que serán necesarios para la consecución del proyecto.

Por otra parte, este estudio se vale del análisis legal y organizacional, así como del estudio financiero; haciendo especial énfasis en los aspectos legales, como tipo de sociedad, normas sobre localización, cargos y estímulos tributarios, permisos y patentes, condicionan el inicio o funcionamiento de la empresa.

Mientras que el estudio financiero es fundamental, ya que éste investiga toda aquella información adicional que no suministran los estudios previos y son esenciales para determinar la rentabilidad del proyecto; tal es el caso de las fuentes y condiciones de financiamiento.

Como se puede inferir, las decisiones respecto al presupuesto de inversiones son extremadamente importantes para cualquier entidad económica, puesto que generalmente exigen la realización de gastos de considerable cuantía, que tendrán un efecto decisivo en la rentabilidad de la empresa durante muchos años.

En todas las organizaciones la necesidad de recursos para inversiones suele exceder de los fondos disponibles, por lo que debe establecer un procedimiento de clasificación de los proyectos alternativos.

Estas colocaciones en efectivo dan lugar a la existencia de activos fijos, como: terrenos y edificios, instalaciones y maquinarias, entre otros. Hinojosa y Alfaro (2000) mencionan que se debe preparar un proyecto para los próximos 10 años, que deberá tener carácter de firme para el primer y segundo año, flexible para los tres siguientes y provisional para los últimos cinco años, considerando las necesidades del proyecto así como la depreciación de los activos, la cual va a ir disminuyendo el valor de los mismos.

Al realizar el presupuesto de las inversiones deben considerarse, según el precitado autor, los siguientes métodos de clasificación de proyectos:



(a).- Plazo de recuperación

(b).- Valor actual neto.

El plazo de recuperación de la inversión se utiliza frecuentemente, ya sea solo o en unión con la técnica del valor actual neto, los inversionistas están muy interesados en el tiempo en que recuperaran su inversión, tal y como lo afirman Brandenburger y Nalebuff (1999).

En la medida en que esta información se maneje y se conozca el lapso en el que el patrimonio estará disponible nuevamente para otras finalidades, el proyecto será aprobado. De acuerdo con este método todos los proyectos que cumplan los requisitos de recuperación se aceptan para su ulterior consideración y aquellos que no, son rechazos.

Este es un procedimiento que construyó sus bases en el factor tiempo, dado que el proyecto tendrá mayor probabilidad de ser aceptado si es de rápido rendimiento, y por el contrario, si es un plazo superior al estimado por los gerentes interesados, éste no será ejecutado.

El valor actual neto, esta metodología se basa en el flujo de efectivo actualizado según lo refiere Hinojosa y Alfaro (2000). Éste considera la duración total del proyecto y tiene en cuenta el valor temporal del capital. Es de uso muy frecuente, generalmente con el criterio del plazo de recuperación de la inversión señalado anteriormente. Realizar los presupuestos de las inversiones supone establecer un reparto de tiempo tanto de las inversiones mismas, como su financiación.

Una inversión, de acuerdo a los autores precitados, puede seguirse desde el punto de vista presupuestario de tres maneras: bien sea por la fecha de asignación, por la fecha o fechas de pago, por la fecha o fechas de recepción. La fecha de asignación se refiere al compromiso que pueda dar lugar al primer desembolso. El mismo fundamenta su importancia en diferentes sucesos como que, todo compromiso implica un desembolso financiero, del mismo modo el compromiso no puede cancelarse más que a través del pago del débito, las asignaciones deben presentarse en orden cronológico.

Las fechas de pago se escalonan como método para facilitar la consecución de la inversión, a lo largo de su realización. Las fechas de recepción se encuentran de último lugar. Señala el precitado autor que estas fechas marcan las diversas etapas del acuerdo establecido con el proveedor respecto a la entrega del bien de inversión de que se trate. Por ende, son las más importantes ya que se definen cuando se está en la fase final del proyecto, por lo general son una erogación destinada a la liquidación de las cuentas.

Como complemento, es fundamental señalar que los presupuestos deben ser llevados bajo ciertos controles, técnicos y financieros; del mismo modo, deben estar divididos en periodos de tiempo, tales como: bimestral, trimestral o semestralmente, según las necesidades de los gerentes que estén a cargo de la toma de decisiones.



Para lograr los objetivos que persiguen en toda inversión es necesario fijar controles sobre tres aspectos claves, como los son, según establece Coss (2003), el control del presupuesto, el control de la financiación y el control de la rentabilidad.

El control del presupuesto permite mantener la cohesión del programa emprendido y evitar el incumplimiento de los lineamientos del plan establecido. La supervisión de las asignaciones determinadas permite, en caso que los recursos sean insuficientes, ir retrasando el programa a lo largo de un periodo más amplio.

Esto, con la finalidad de generar conocimiento del desenvolvimiento de la empresa para determinar si permanece dentro de los límites aceptables de desviación, y también juzgar la eficacia de las diferentes partes que intervienen.

Sobre la base de las ideas expuestas, se afirma que mediante el control los empresarios pueden medir el comportamiento de su inversión, si efectivamente está siguiendo el rumbo preestablecido y comprobar si los empleados cumplen con las responsabilidades asignadas en la ejecución de sus funciones.

Por su parte, el control de la financiación implica el manejo de diferentes circunstancias como el rechazo o retraso de otorgamientos de créditos, que pueden afectar seriamente el desarrollo de los proyectos y que conllevarían a una revisión de los presupuestos para su posterior ajuste; por consiguiente se deberán buscar nuevos medios de financiación para cubrir dicha situación o adaptar el programa de inversiones a los recursos disponibles.

Otro tipo de control es el de la rentabilidad, resultando de sumo interés, ya que a medida que los rendimientos obtenidos sobre el capital sean administrados eficientemente, sean redirigidos a áreas del proyecto que lo necesiten, se incrementaran las utilidades para el próximo ejercicio económico.

Las inversiones y la economía de opción:

Las inversiones son imprescindibles para la creación y crecimiento de las organizaciones, éstas son por excelencia las que proporcionan los recursos tributarios del Estado, es uno de los medios con los que cuenta este último para su desarrollo económico y para el mejoramiento de sectores como el de la educación, la salud, la seguridad, entre otros, ofreciendo por ende una mejor calidad de vida a sus habitantes.

Las entidades económicas, al igual que los seres vivos, nacen, crecen, se desarrollan y pueden desaparecer o mantenerse en el mercado. Por lo general nacen pequeñas, unas se mantienen así por mucho tiempo, otras en cambio crecen aceleradamente, pero paulatinamente se estacan, y existen aquellas que crecen progresivamente en el tiempo.

Sin embargo, la sociedad así como la tecnología, han ido estableciendo parámetros que determinan su comportamiento incidiendo en la desaparición de unas y en la perduración de otras.



El aspecto tributario ha pasado a conformar una de las variables fundamentales en el análisis que realizan los inversionistas, inclusive existen casos de empresas solidas en diversos mercados que buscando alternativas de ahorro se trasladan a paraísos fiscales, por la baja imposición que manejan.

En tal sentido, la gerencia se vale de herramientas como la planificación tributaria o la economía de opción para atenuar los efectos de la presión tributaria de la determinada jurisdicción en la que se encuentre.

Pérez (2008) comenta que esta práctica no persigue conductas ilícitas que desvíen el espíritu de la norma tributaria, de hecho nace cuando las disposiciones legales expresan o manifiestan dos fórmulas jurídicas, que pueden tener procedimientos tributarios diferentes, aún así rigen el propósito que el contribuyente desea lograr.

Una de las definiciones más acertadas en esta materia es la expuesta por Homes (2008), quien citando a Rosembuj, señala que la economía de opción se sustenta en la selección por parte del contribuyente de una alternativa establecida en la Ley, que involucra el sacrificio de otra. Evidenciándose entonces un costo de oportunidad.

Por su parte señala Gómez (2008, pág. 460) “por razones de conveniencia económica, se siguen otros caminos distintos a los previstos en la Ley, ésta ofrece la fórmulas jurídicas que permiten conseguir una carga fiscal más ventajosa sin utilizar normas jurídicas anómalas”.

Asimismo, no utiliza formas rebuscadas, insólitas e impropias, como explica Anzola (2006). Por el contrario, son entidades de negocios transparentes, claras, abiertas, donde el ahorro tributario no desvía la razón de ser de la organización ni es su único propósito.

En este sentido, para Bravo (2006), Fraga (2006) e Ibarra (2006), no existe ninguna Ley que cuestione el comportamiento de una empresa o persona que seleccione un tratamiento tributario lo favorezca sobre otro, siempre que el comportamiento manifestado por el sujeto pasivo sea el establecido en el planteamiento en la hipótesis de incidencia de la disposición fiscal.

Es por ello que si se evidencian todas estas premisas ninguna empresa puede ser sancionada por la Administración Tributaria, en un proceso de determinación tributaria o procedimiento de fiscalización, cuyo objetivo sea “medir la capacidad contributiva del sujeto investigado” (Aranaga 2010, pág. 89); porque no está en contra de lo que ha dispuesto el legislador, únicamente está aprovechando circunstancias contempladas en las posiciones legales que le generan un ahorro, sin tener que desviarse del curso normal y necesario de las actividades propias de la naturaleza de su negocio.

Ahora bien, García (2004) explica que la economía de opción tiene la posibilidad de ser observada de dos enfoques:

- (a) Desde el punto de vista del Ordenamiento jurídico
- (b) Desde la perspectiva del contribuyente.



En el primero, es la Ley la que propone los beneficios al contribuyente o responsable. Estos beneficios pueden ser explícitos o implícitos, presentando dos o más opciones jurídicas con procedimientos impositivos distintos.

Desde la perspectiva del contribuyente, está representada por la acción en concreto o por el contrario, su evitación, impidiendo así el nacimiento de la obligación tributaria, con el objetivo de no generar el quantum del tributo. Adicionalmente, implica asumir el riesgo de seleccionar la iniciativa que le resulte más atractiva según sus necesidades económicas, respetando en todo momento el principio de legalidad.

Es importante mencionar que la economía de opción, no tiene como fin último evitar el pago de los tributos, ya que reconoce la necesidad de coadyuvar con el aporte a través de los impuestos, tasas y contribuciones; traduciéndose estos aportes como ingresos públicos encauzados a lograr la satisfacción de las necesidades del colectivo, como lo refiere Jarach (1985), Sainz (1966), Valdés (1996) y Villegas (1993), entre otros tratadistas reconocidos.

Se concluye así que para los inversionistas, la economía de opción representa una estrategia que inclusive puede ser planificada y aplicada antes de concretar la asignación de sus recursos, vale decir al momento de constituir una compañía, dependiendo de la regulación de la figura puede optar por una sociedad de personas o por una de capital, a su vez dentro de éstas existen sub-clasificaciones que también poseen su propio régimen y por ende diferentes exigencias fiscales.

Por tanto, la economía de opción es un procedimiento que proporciona una amplia visión del espectro tributario e implica una alta capacidad de análisis por parte bien sea del gerente o del propietario del dinero, ya que deberá escoger entre varias opciones, las cuales le ofrecerán distintos beneficios, pero estará en su capacidad de análisis, visión y conocimientos financieros-tributarios tomar la decisión más acertada.

Referencias Bibliográficas

- Anzola, O. (2006). La Ley Tributaria: Su interpretación y los medios legales e ilegales para evitar o reducir sus efectos. La Evasión y Elusión fiscal, Normas Anti-Elusivas. **Revista Latinoamericana de Derecho Tributario**. Vol. 2. 27-70. Venezuela: Ediciones Tributarias Latinoamericanas.
- Aranaga, J. (2010). El decaimiento del procedimiento administrativo tributario. **Temas sobre Gerencia Tributaria en Venezuela. Homenaje a Dr. Armando Chumaceiro**. Venezuela: Los Ángeles Editores, C.A.
- Brandenburger, A. y Nalebuff, B. (1999) El juego adecuado: emplear la teoría de los juegos para dar forma a la estrategia. La gestión en la incertidumbre. **Harvard Business Review**. 75-120. España: Deusto.
- Bravo, J. (2006). La elusión y el fraude a la Ley Tributaria en el Código Tributario Peruano. La Evasión y Elusión fiscal, Normas Anti-Elusivas. **Revista**



- Latinoamericana de Derecho Tributario.** Vol. 2. 175-190. Venezuela: Ediciones Tributarias Latinoamericanas.
- Cervantes, J. (1998). **Formulación y evaluación de proyectos de inversión: Un enfoque de sistemas.** México: McGraw-Hill Interamericana.
- Coss, R. (2003). **Análisis y evaluación de proyectos de inversión.** México: Limusa.
- Fraga, L (2006). Algunas reflexiones en torno a la Cláusula General Antielusion del Código Orgánico Tributario Venezolano. La Evasión y Elusión fiscal, Normas Anti-Elusivas. **Revista Latinoamericana de Derecho Tributario.** Vol. 2. 191-221. Venezuela: Ediciones Tributarias Latinoamericanas.
- García, C (2004). **La Cláusula Antielusiva en la nueva Ley General Tributaria.** Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Gitman, L. (2003). **Principios de administración financiera.** México: Addison Wesley.
- Gómez, J. (2008) La elusión fiscal y los medios para evitarla. **Memorias de las XXIV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario.** Tema I La elusión fiscal y los medios para evitarla. 455-492. Venezuela: Ediciones Tributarias Latinoamericanas.
- Hinojosa, J y Alfaro, H. (2000). **Evaluación económico-financiera de proyectos de inversión.** México: Trillas.
- Homes, L. (2008). Elusión, evasión y planificación tributaria: Aproximaciones y alcances. **Memorias de las XXIV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario.** Tema I La elusión fiscal y los medios para evitarla. 905-926. Venezuela: Ediciones Tributarias Latinoamericanas.
- Ibarra (2006). La Evasión y Elusión fiscal, Normas Anti-Elusivas. **Revista Latinoamericana de Derecho Tributario.** Vol. 2. 175-190. Venezuela: Ediciones Tributarias Latinoamericanas.
- Jarach, D. (1985). **Finanzas públicas y derecho tributario.** Buenos Aires: Cangallo.
- Kourdi, J (2009). Estrategia claves para tomar decisiones en los negocios. **TELOS.** Vol. 11 (2). Maracaibo: URBE.
- McGrath, R y MacMillan, I. (1999) Planificación impulsada por los descubrimientos. La gestión en la incertidumbre. **Harvard Business Review.** 121-147. España: Deusto.
- Mochón, F. e Isidro, R (2001) **Diccionario de términos financieros y de inversión.** Madrid: McGraw Hill.
- Pérez, I (2001). **Inversión de proyectos autofinanciados:** Proyect finance. México: Limusa.



- Pérez, J. (2008). La Elusión en el ámbito tributario interno. **Memorias de las XXIV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario**. Tema I La elusión fiscal y los medios para evitarla. 377-422. Venezuela: Ediciones Tributarias Latinoamericanas.
- Sainz, F. (1966). **Lecciones de Derecho Financiero**. España: Universidad Complutense de Madrid.
- Valdés, R. (1996). **Curso de Derecho Tributario**. Bogotá: Temis.
- Villegas, H. (1993). **Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario**. Buenos Aires: Depalma.